## GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

## ANEXO 1

CODIGO	SIDUNEA	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	GA %
02.07		Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05, frescos, refrigerados o congelados.	
0207.11.00.00	0	- De aves de la especie Gallus domesticus:	20
0207.12.00.00	0	Sin trocear, frescos o refrigerados	20
0207.13.00.00	0	Sin trocear, congelados	20
0207.14.00.00	0	Trozos y despojos, frescos o refrigerados	20
04.02		Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante.	
0402.10		- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5 % en peso:	
0402.10.10.00	0	En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	20
0402.10.90.00	0	Los demás	30
		- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5 % en peso:	
0402.21		Sin adición de azúcar ni otro edulcorante:	
		Con un contenido de materias grasas superior o igual al 26 % en peso, sobre producto seco:	
0402.21.11.00	0	En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	30
0402.21.19.00	0	Las demás	30
		Las demás:	
0402.21.91.00	0	En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	30
0402.21.99.00	0	Las demás	30
0402.29		Las demás:	
		Con un contenido de materias grasas superior o igual al 26 % en peso, sobre producto seco:	
0402.29.11.00	0	En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	30
0402.29.19.00	0	Las demás	30
		Las demás:	
0402.29.91.00	0	En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	20
0402.29.99.00	0	Las demás	20
1801.00		Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado.	
		- Crudo:	
1801.00.19.00	0	Los demás	30
1801.00.20.00	0	- Tostado	30
1805.00.00.00	0	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	20

## GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

## ANEXO 2

CODIGO	SIDUNEA	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	GA %
07.01		Papas (patatas) frescas o refrigeradas.	
0701.90.00.00	0	- Las demás	20
0702.00.00.00	0	Tomates frescos o refrigerados.	20
07.03		Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas (incluso «silvestres») aliáceas, frescos o refrigerados.	
0703.10.00.00	0	- cebollas y chalotes	30
08.08		Manzanas, peras y membrillos, frescos.	
0808.10.00.00	0	- Manzanas	20
08.10		Las demás frutas u otros frutos, frescos.	
0810.10.00.00	0	- Fresas (frutillas)	20

